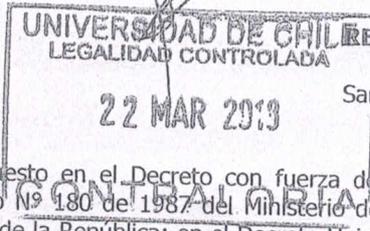




AUTORIZA GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICOS QUE SE INDICAN



RESOLUCIÓN N° 0240

Santiago, 05 de marzo de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en el Decreto Universitario N° 3581 de 1986; en los Decretos Universitarios N° 0020975 y N° 2809 de 2017; en el Decreto Afecto N° 2807/2017 y el Decreto Exento N° 006147/2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes de las investigadoras Bárbara Berger Correa y María Victoria Martínez, quienes viajarán durante el mes de marzo de 2018 a la ciudad de México para participar de la tercera visita de trabajo, correspondiente al módulo "Estandarización de un protocolo de observación de clases de matemática de acuerdo a la experiencia en Chile y México" del Proyecto "El desafío de enseñar matemáticas de primaria a bachillerato en los primeros años de profesión en Chile y México", el cual suscribió el CIAE con la Agencia de Cooperación Internacional de Chile mediante el Ministerio de Educación.
2. Que, la participación de ambas investigadoras a la instancia académica indicada responde al objetivo principal del proyecto suscrito con el Ministerio de Educación, el cual buscar obtener evidencia válida y confiable que permitan desarrollar instrumentos para caracterizar el desarrollo en el aula de los profesores iniciales en la enseñanza de las matemáticas en Chile y México.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en los decretos N° 2807/2017 y el 006147/2018, los que en su artículo cuarto consagran que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto "AGCI Chile-México".
6. Que, los pasajes aéreos de las investigadoras se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante OC N° 5537-41-CM18 y N° 5537-42-CM18 con la Agencia de Viajes Turavió SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de los gastos de pasajes aéreos y pago de viáticos que se indican.
7. Que, la información de los viajes y pago de viáticos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo	Monto Viático
Bárbara Berger Correa	17.088.406-K	Ciudad de México	04-03-2018	18-03-2018	\$ 609.636	\$ 1.785.000
María Victoria Martínez	10.952.366-6	Ciudad de México	06-03-2018	14-03-2018	\$ 499.168	\$ 1.041.250



RESUELVO:

1. Autorícese los gastos de pasajes aéreos y pagos de viáticos individualizados en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución, gastos y pagos que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos y pagos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060701-9101-134, del Proyecto "AGCI Chile-México".

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm